

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 296-2023-MPCP

Pucallpa, 4 de mayo de 2023.

VISTOS:

El Expediente Externo N.º 02846-2023, que contiene la solicitud recibida el 17 de enero de 2023, el Informe n.º 028-2023-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 23 de enero de 2023, el Informe n.º 052-2023-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fecha 08 de febrero de 2023, el Informe Legal n.º 260-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 13 de marzo de 2023, el Dictamen n.º 24-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 12 de abril de 2023 y el Informe n.º 077-2023-MPCP-ALC-GSG.01 de fecha 4 de mayo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo n.º 02846-2023, la recurrente **JACQUELINE RAMIREZ ANGULO**, solicitan adjudicación del lote de terreno n.º 20A de la manzana 289 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 3).
- Recibos de Caja n.ºs 685-281 del 17/01/2023 (folio 1), 685-280 del 17/01/2023 (folio 2) y 687-871 del 07/02/2023 (folio 36), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión n.º 090-2022-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 5) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento n.º 203-2022-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 6).
- Copia certificada de Autovalúo (folios 8-18).
- Copia certificada de la Partida Electrónica n.º 11155063 (folio 20).
- Copia de Reporte de Búsqueda (folio 22).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 24).

Que, mediante Informe n.º 028-2023-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL e Informe n.º 052-2023-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL de fechas 23 enero y 08 de febrero de 2023 (respectivamente), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que la recurrente se encuentra, físicamente posesionada en el lote n.º 20A de la manzana 289, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica n.º 11155063 (folio 20) del Registro de Predios de la Zona Registral N.º VI-Sede Pucallpa, zonificado como RESIDENCIAL DE DENSIDAD MEDIA (RDM), siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 91.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/ 6,734.00, valor que en marco a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal n.º 017-2019-MPCP (ahora Ordenanza Municipal n.º 003-2023-MPCP) se reduce a S/ 3,367.00 (Tres Mil Trescientos Sesenta y Siete con 00/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Por el frente	: 04.00 ml. Con el Jr. Puerto Maldonado.
Por el lado derecho	: 25.00 ml. Con el Pasaje Común.
Por el lado izquierdo	: 25.00 ml. Con el Lote n.º 19.
Por el fondo	: 04.00 ml. Con el Lote n.º 20B.
Perímetro	: 58.00 ml.
AREA	: 100.00 m².

Que, mediante Informe Legal n.º 260-2023-MPCP-GM-GAJ de fecha 13 de marzo de 2023 (folio 41), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de la recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 25), que han cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia del presente acuerdo de concejo sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante Dictamen n.º 24-2023-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 12 de abril de 2023 (folio 45-48), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno sub materia; dictamen que según Acuerdo de Concejo n.º 071-2023-MPCP de fecha 4 de mayo de 2023, fue aprobado por unanimidad;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14º Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16º del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuara con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, estando a los informes técnicos y legales y en consideración a lo prescrito en el artículo 16º del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. n.º 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20º Inciso 6) de la Ley n.º 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION del lote de terreno n.º 20A de la manzana 289, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de la recurrente JACQUELINE RAMIREZ ANGULO; lote que tiene los siguientes linderos:

Por el frente	: 04.00 ml. Con el Jr. Puerto Maldonado.
Por el lado derecho	: 25.00 ml. Con el Pasaje Común.
Por el lado izquierdo	: 25.00 ml. Con el Lote n.º 19.
Por el fondo	: 04.00 ml. Con el Lote n.º 20B.
Perímetro	: 58.00 ml.
Área	: 100.00 m ² .

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

RPVD
DISTRIBUCIÓN
OTI
GSAT
GAT
GSG
Interesado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Dra. Janet Yvone Castagne Vásquez
ALCALDESA PROVINCIAL